



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ELECTRONICO ORAL No. 015
VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

No	NÚMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	DECISIÓN	MAGISTRADO PONENTE
1	08-001-2333-000-2020-00018-00	NULIDAD ELECTORAL	GUSTAVO PRADO CARDONA	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO – PARTIDOS MIRA – ASI Y OTROS	24/03/2021	CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
2	08-001-2333-000-2020-00794-00	NULIDAD ELECTORAL	NILSON JESÚS FIGUEROA TRIANA	WILFRIDO GARCÍA MUÑOZ – ALCALDE DEL MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO)	24/03/2021	RESUELVE EXCEPCIÓN PREVIA – DECRETA PRUEBAS – FIJA LITIGIO PARA PROFERIR SENTENCIA ANTICIPADA	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL 2021 A LAS 08:00 AM.

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.